

do que con esta fina. No  
mito alas justicias igual  
nota ala que incluyo, de los  
Viveros que devan darse  
a cada Plaza, quies e  
igual el caso al del año  
1801 en que hizo Transi-  
la misma clase de gente  
Pero por lo que hace al  
Pan y Cevada, si la pue-  
den en esa Ciudad y la de  
Cartagena, deve ser de mu-  
ta dela Provision de viveros,  
de que se hallan con  
ord. las factorias, y con  
la misma calidad de  
Ningro dela Repu-  
blica Francesa con qu  
se ha se Subministran  
lo demas. llevando lo

- Los obviales su

im. 1801

Mayo

Y

